



MAT.: APRUEBA PROGRAMA DE ENTREGA DE AGUA NO POTABLE ADJUNTO AL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.

ALGARROBO, 14 DE FEBRERO DE 2011
DECRETO: N° 433/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 76 del H. Concejo Municipal, Acta N° 36, Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
6. Memorándum N° 002/2011, de fecha 20 de enero del año 2011, enviado por el Sr. Víctor Pinto Muñoz, Asistente Social, Jefe del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.776, de fecha 01.08.2005. Nombra en Calidad de Titular en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. Víctor Salomón Pinto Muñoz.


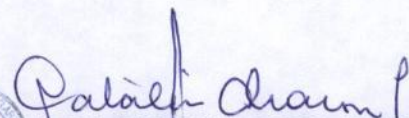
CONSIDERANDO:

- I. Memorándum N° 002/2011, de fecha 20 de enero del año 2011, enviado por el Sr. Víctor Salomón Pinto Muñoz, Asistente Social, Jefe del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. Que, dada la necesidad de otorgar ayuda en la entrega de agua no potable a los usuarios que así lo requieran, es que el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, ha elaborado un Programa cuya finalidad es poder otorgar este servicio a quienes realmente lo necesitan, sobre todo en época de sequía o eventualmente al presentarse una emergencia cuando por razones justificadas ello así lo amerite, como por ejemplo, descomposición de motores, sequía de pozos, corte de luz prolongado por más de 10 días, entre otras.


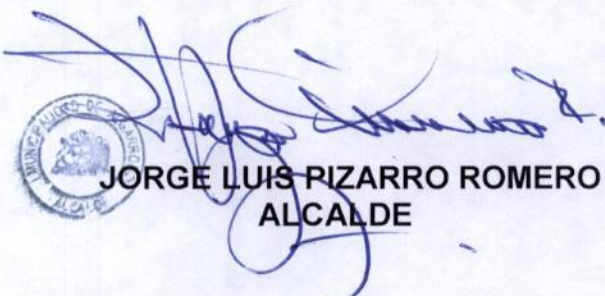
III. Que, los beneficiarios del otorgamiento de agua no potable, serán aquellos que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en el Programa de Entrega de Agua No Potable a Usuarios que lo Requieran, entendiéndose éstos, aquellos que presentan carencia de agua, correspondiendo éstos a sectores urbanos, como así también rurales de la Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Apruébase a contar de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, **“Programa de Entrega de Agua No Potable a Usuarios que lo Requieran”**, instrumento presentado por el Sr. Víctor Salomón Pinto Muñoz, Asistente Social, Jefe del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. El plazo de entrega del beneficio de otorgamiento de agua no potable a los usuarios que así lo requieran será de aquel establecido en el referido en el Título V “Tiempo de Entrega del Beneficio” del Programa señalado precedentemente, instrumento que viene en formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- III. Apruébase cada una de las disposiciones establecidas en el referido Programa y dese cumplimiento.
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.**



CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/CCHE/PYU/SCO/CCHE/pss.
DISTRIBUCION:

- Departamento Social. (1)
- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo. (2)



Social



Ilustre Municipalidad de Algarrobo
Departamento Social



OB
Boam

MEMORANDUM N° 002/2011/V

A : Sr. **JORGE PIZARRO ROMERO**
Alcalde Comuna de Algarrobo

DE : Sr. Víctor Salomón Pinto Muñoz
Asistente Social Titular Departamento Social

Fecha : 20 de Enero de 2011
Mat. : Lo que Indica

Pizarro
Boam

NOTA:

Junto con saludarle muy cordialmente, y de acuerdo a conversación sostenida con usted en la alcaldía, me permito enviar a usted, propuesta de Programa de entrega de agua no potable a los usuarios que lo requieren.

Lo anterior para su revisión de quieres correspondan, y ser aprobado en su respectiva oportunidad.

Es todo cuanto envío e informo para su conocimiento y posterior resolución;

Dios, guarde a usted, Se despide con especial atención;



VICTOR SALOMON PINTO MUÑOZ
ASISTENTE SOCIAL TITULAR
JEFE DEPTO SOCIAL

TOMO DATOS,
Dep. Social

9/02/2011.

VSPM/vspm

Distribución

- Archivo (1)
- Dideco (1)

21.11
9.50 ms

Republica de Chile
Ilustre Municipalidad de Algarrobo
Departamento Social

PROGRAMA ENTREGA DE AGUA NO POTABLE A USUARIOS QUE LO REQUIERAN

I.- FUNDAMENTACION

Dada la necesidad de otorgar ayuda en entrega de Agua no potable a nuestros usuarios que así lo requieran, es que el Departamento Social, a elaborado un Programa, con la finalidad de poder otorgar este servicio a quienes realmente lo necesitan, y que se justifique tal ayuda. Sobre todo en época de sequía o socorro cuando por razones justificadas requieran este servicio, (descomposición de motores, sequía de pozos, corte de luz prolongado de más de 10 días entre otras).

II.- OBJETIVO GENERAL

Otorgar el beneficio a usuarios que presentan carencia de agua, ya sean estos de sectores urbanos como rurales de la Comuna de Algarrobo.

III.- OBJETIVO ESPEFIFICO

- Otorgar la ayuda en agua no potable en un tiempo determinado a usuarios que así lo requieran, y que cumplan con los requisitos estipulados en el programa.

IV.- REQUISITOS PARA SOLICITAR AGUA NO POTABLE.

- Estar estratificado con la Ficha de Protección Social, y contar con un puntaje de igual ó menor a **12.600** puntos.
- Contar con liquidación de sueldo menor al ingreso mínimo. O presentar declaración jurada.
- Ser beneficiario del Programa Puente o Chile Solidario.
- Contar con el respectivo Certificado Social, otorgado por el Departamento Social.

V.- TIEMPO DE ENTREGA DEL BENEFICIO.

El beneficio se entregara por un lapso de tres meses, otorgándosele el agua, dos veces al mes, podrá solicitarlo nuevamente por una vez más, para que pueda regularizar su situación de agua.

VI.- FECHA QUE RIGE EL PROGRAMA

Este programa comenzara a regir a partir del momento en que se apruebe y decrete por la Alcaldía de Algarrobo.

VII.- RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El programa estará dirigido por EL Sr. Victor Salomón Pinto Muñoz, Asistente Social Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



[Handwritten signature]
VICTOR SALOMON PINTO MUÑOZ

ASISTENTE SOCIAL



[Handwritten signature]
JORGE PIZARRO ROMERO

ALCALDE

Algarrobo, 20 de Enero de 2011.-

Republica de Chile
Ilustre Municipalidad de Algarrobo
Departamento Social

PROGRAMA ENTREGA DE AGUA NO POTABLE A USUARIOS QUE LO REQUIERAN

I.- FUNDAMENTACION

Dada la necesidad de otorgar ayuda en entrega de Agua no potable a nuestros usuarios que así lo requieran, es que el Departamento Social, a elaborado un Programa, con la finalidad de poder otorgar este servicio a quienes realmente lo necesitan, y que se justifique tal ayuda. Sobre todo en época de sequía o socorro cuando por razones justificadas requieran este servicio, (descomposición de motores, sequía de pozos, corte de luz prolongado de más de 10 días entre otras).

II.- OBJETIVO GENERAL

Otorgar el beneficio a usuarios que presentan carencia de agua, ya sean estos de sectores urbanos como rurales de la Comuna de Algarrobo.

III.- OBJETIVO ESPEFIFICO

- Otorgar la ayuda en agua no potable en un tiempo determinado a usuarios que así lo requieran, y que cumplan con los requisitos estipulados en el programa.

IV.- REQUISITOS PARA SOLICITAR AGUA NO POTABLE.

- Estar estratificado con la Ficha de Protección Social, y contar con un puntaje de igual ó menor a **12.600** puntos.
- Contar con liquidación de sueldo menor al ingreso mínimo. O presentar declaración jurada.
- Ser beneficiario del Programa Puente o Chile Solidario.
- Contar con el respectivo Certificado Social, otorgado por el Departamento Social.

V.- TIEMPO DE ENTREGA DEL BENEFICIO.

El beneficio se entregara por un lapso de tres meses, otorgándosele el agua, dos veces al mes, podrá solicitarlo nuevamente por una vez más, para que pueda regularizar su situación de agua.

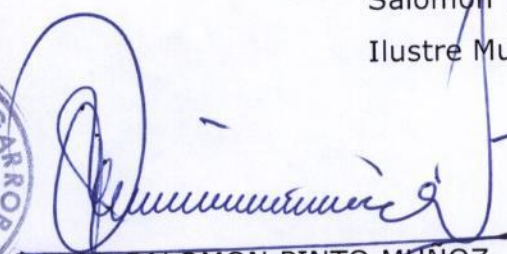
VI.- FECHA QUE RIGE EL PROGRAMA

Este programa comenzara a regir a partir del momento en que se apruebe y decrete por la Alcaldía de Algarrobo.

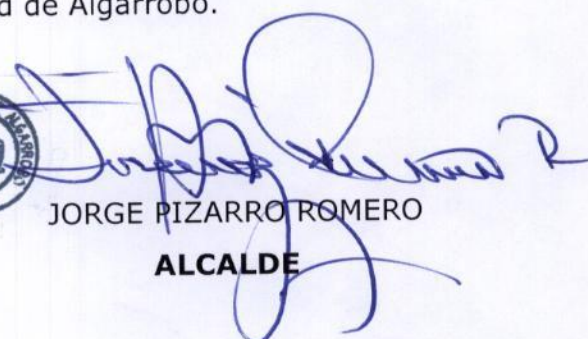
VII.- RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El programa estará dirigido por EL Sr. Victor Salomón Pinto Muñoz, Asistente Social Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.




VICTOR SALOMON PINTO MUÑOZ
ASISTENTE SOCIAL




JORGE PIZARRO ROMERO
ALCALDE

Algarrobo, 20 de Enero de 2011.-